

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico del día 23 de enero de 2023, la doctora CLAUDIA YANIRA RUÍZ ORDOÑEZ solicita se requiera al demandado JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUÍO DÍAZ para que allegue los originales de los depósitos judiciales realizados directamente a la cuenta de depósitos judiciales de arrendamientos del Banco Agrario de Colombia durante los meses de septiembre a diciembre de 2022.
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial, se REQUIERE al demandado JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUÍO DÍAZ para que de forma inmediata allegue a este despacho, el original de las consignaciones (físicas) realizadas desde el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de 2022 en la cuenta de depósitos de arrendamiento del Banco Agrario de Colombia S.A., las cuales son necesarias para que dicha entidad financiera haga la conversión correspondiente a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho y poder pagar dichos títulos a la parte demandante.

De igual forma, se reitera el REQUERIMIENTO realizado a la parte demandada mediante providencia del 11 de mayo de 2022, para que en lo sucesivo realice la consignación de los cánones de arrendamiento directamente en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A. y a favor del presente proceso y así evitar el trámite de conversión de títulos que constantemente se ha tenido que solicitar a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fc8b37fb0facfeb427c71b156bebfcad43d05889220a44ab4d4f41f90f5bc2**

Documento generado en 27/01/2023 08:07:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>